RESOLUCION No. 008

25 de mayo del 2026

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO

La suscrita rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL RODRIGUEZ TORICES, del municipio de San Diego, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que es función de la Rectora, autorizar y ordenar el gasto ocasionado en la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL RODRIGUEZ TORICES, del Municipio de San Diego-Cesar.

Que se hace necesario, realizar la **Compra de Materiales Para Construcción**, para Adecuar el Espacio Cerramiento de la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices-Sede Central, mediante la Construcción: de un MURO de 145,20 M2, con bloque de cemento de 15 cms de espesor con columnetas de 25 cms x 15 cms soportadas con zapatas de 50cms x 50cms cada 3 metros y viga de cimentación de 25cms x 25cms. La parte superior del cerramiento se confina con una viga sobre muro de sección 25cms x 15cms para garantizar la estabilidad de la estructura.

Que se hace necesario reconocer y autorizar el pago por este concepto, se anexa toda la documentación correspondiente, a este proceso de contratación, para su respectivo pago, factura y recibido a satisfacción, por parte de la rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL RODRIGUEZ TORICES, del Municipio de San Diego-Cesar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a: DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No.12722247 la suma de

Veintisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro Pesos M.C ($27.654.204).

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al auxiliar administrativo de la sección de presupuesto y contabilidad de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL RODRIGUEZ TORICES, del Municipio de San Diego -Cesar. Para que, de los Fondos de Servicios Educativos de la actual vigencia, según códigos presupuestales: 2.3.2.02.01.003.03.05, Materiales y Suministros (artículos de ferretería y Construcción) gire la partida correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Diego Cesar, a los Veinticinco (25) días de mayo de 2026.

ESP. **ESTHER JOSEFINA OÑATE ZULETA**
C.C. No. 26.869.788 de La Paz
Rectora